

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-04-2021. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no ha realizado la notificación a la parte demandada.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 528

PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL PRENDA
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN OSPINA MARIN
DEMANDADA: CLAUDIA JOHANA MEJÍA LALINDE
RADICADO: 170014003002-2020-00041-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada y allegue las diligencias de inmovilización del vehículo.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria